



Gobernación
del **Chocó**

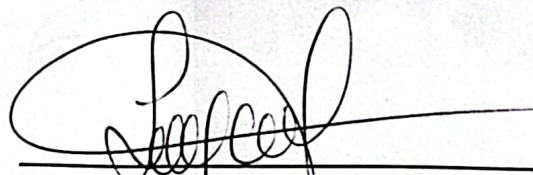
**Secretaría
General**

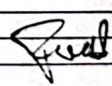

Nit:891680010-3

**LA PROFESIONAL UNIVERSITARIO-COD-219-GRADO 07 DE LA SECRETARIA
GENERAL DE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ.**

CERTIFICA QUE:

La señora **ELIANNY MARIA MORENO MENA**, identificada con número de cedula de ciudadanía **1.037.616.648**, viene cumpliendo a cabalidad con las obligaciones estipuladas en el contrato de prestación de servicios **CD-PS-GDCH-320-2026** De un(a) Abogado, según el informe de actividades comprendido del 2 al 28 de febrero del 2026


LUCELY MARTINEZ MURILLO
Supervisor del contrato

	Nombre	Firma
Elaboró	Frank Hinestroza- Contratista GTH	
Revisó	Ligia Nareth serna- Abogada contratista	

Dirección Sede Principal
Calle 31 con Cra 1a Esquina - Barrio Kennedy, Quibdó - Colombia
www.choco.gov.co

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario

141112698574



(415)7707212489984(8020) 000014111269857 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

1 0 3 7 6 1 6 6 4 8

6. DV

2

12. Dirección seccional

Impuestos de Medellín

14. Buzón electrónico

1 1

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de identificación

1 0 3 7 6 1 6 6 4 8

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

Antioquia

0 5

30. Ciudad/Municipio

Envigado

2 6 6

31. Primer apellido

MORENO

32. Segundo apellido

MENA

33. Primer nombre

ELIANNY

34. Otros nombres

MARIA

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Antioquia

0 5

40. Ciudad/Municipio

Medellín

0 0 1

41. Dirección principal

CR 68 circular 5 -44 Barrio San Joaquín, edificio libertadores

42. Correo electrónico

eliannymome@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 4 2 3 2 0 6 9 9

45. Teléfono 2

3 1 0 4 1 2 7 0 9 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

47. Fecha inicio actividad

6 9 1 0

2 0 1 8 0 2 1 2

Actividad secundaria

48. Código

49. Fecha inicio actividad

Otras actividades

50. Código

1

2

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

60. No. de Folios:

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

CUENTA DE COBRO
LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO
CON
NIT: 891.680.010-3
DEBE A:

SECRETARIA / OFICINA	SECRETARIA GENERAL	PAGO N°	1
----------------------	--------------------	---------	---

PERIODO DE COBRO	
Desde: del 2 De febrero de 2026	Hasta: al 28 de febrero de 2026

1. INFORMACION BASICA DEL CONTRATISTA			
NOMBRE	ELIANNY MARIA MORENO MENA		
C.C o NIT	1037616648		
ACTIVIDAD ECONOMICA RUT	6910	TIPO DE ACTIVIDAD	NO RESPONSABLE DE DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS - IVA

2. INFORMACION DEL CONTRATO /RAZON DEL COBRO	
POR CONCEPTO DE:	PAGO POR PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO QUE SIRVA DE APOYO EN LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ

AMPARADO EN:					
CONTRATO NO.	320	CDP N°	1307	RP N°	1787
FECHA CONTRATO	30/01/2026	FECHA CDP	26/01/2026	FECHA RP	30/01/2026

3. INFORMACION FINANCIERA					
VALOR A PAGAR EN LETRAS		TRES MILLONES DOSCIETOS MIL PESOS M/CTE			
VALOR A PAGAR EN NUMERO		\$ 3.200.000			
ENTIDAD BANCARIA	BANCOLOMBIA	TIPO DE CUENTA	AHORRO	NÚMERO DE CUENTA	31083677841

FIRMA	
NOMBRE	ELIANNY MARIA MORENO MENA
C.C	1037616648
DIRECCION	BARRIO NIÑO JESUS/ LOS ALMENDROS
CELULAR	3142320699

NOTA: Declaro bajo juramento en esta cuenta de cobro que no enfrentaré costos y gastos a mis rentas de trabajo al final del año: esto para efectos de que el departamento de contabilidad practiqué la retención en la fuente con base en el artículo 383 del ET, adicionalmente manifiesto que, en el pago de seguridad social adjunta, he incluido como IBC (ingreso base de cotización) el 40% de los ingresos. (cuando haya lugar a ello).



Secretaría / Oficina	SECRETARIA GENERAL	Pago No.	1	Fecha Informe	28 de FEBRERO 2026
----------------------	--------------------	----------	---	---------------	--------------------

1. INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA / EJECUTOR

Nombres y Apellidos	ELIANNY MARIA MORENO MENA				
Tipo y No. Identificación	1037616648	No. Celular	3142320699		
Correo Electrónico					

2. INFORMACIÓN DEL CONTRATO / CONVENIO

Objeto del Contrato/Convenio	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO QUE SIRVA DE APOYO EN LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ				
Contrato/Convenio No.	320	CDP No.	1307	RP No.	1787
Fecha de Suscripción	30-01-2026	Fecha de Iniciación	02-02-2026	Fecha de Terminación	01-05-2026
Plazo de Ejecución	3 meses		Período a Pagar:	Del 2 al 28 de febrero de 2026	
Póliza No.	N/A	No. Planilla Aportes Salud y Pensión:			

3. INFORMACIÓN FINANCIERA

Pago/Desembolso No. 1	Pago/Desembolso No. 2	Pago/Desembolso No. 3	Pago/Desembolso No. 4	Pago/Desembolso No. 5	Pago/Desembolso No. 6	
\$	\$	\$	\$	\$	\$	
Pago/Desembolso No. 7	Pago/Desembolso No. 8	Pago/Desembolso No. 9	Pago/Desembolso No. 10	Pago/Desembolso No. 11	Pago/Desembolso No. 12	
\$	\$	\$	\$	\$	\$	
Valor total Contrato/Convenio		\$9.600.000		Valor total pagado		\$
Valor Autorizado a Pagar (en letras): TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE						
Valor Autorizado a Pagar (en números)			\$ 3.200.000			
Avance Físico (%)		33.33%		Avance Financiero (%)		0 %

4. ACTIVIDADES EJECUTADAS EN EL MES

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO	ACCIONES
1.. Brindar asesoramiento legal en temas relacionados con la vinculación, permanencia y retiro de servidores públicos.	Se brindo el asesoramiento legal en temas relacionados con la vinculación, permanencia y retiro de servidores públicos según la normatividad aplicable, decretos y lineamientos de la función publica



MACRO PROCESO: GESTIÓN DE ACTOS

PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL

PROCEDIMIENTO: PRODUCCIÓN DOCUMENTAL

FORMATO INFORME MENSUAL
CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES
PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Código: GDS.FT.004
Versión: 04
Fecha: 14 de marzo de 2024

Gobernación
del **Chocó**

2. Apoyar en la revisión y emitir conceptos jurídicos sobre normativas laborales y administrativas aplicables al talento humano	Se dio el debido apoyo en la revisión y la emisión de los conceptos jurídicos necesarios en cuanto a las normativas laborales y administrativas vigentes según los casos concretos
3. Servir de apoyo en la revisión y sustentación de actos administrativos relacionados con nombramientos, encargos, traslados, licencias, sanciones disciplinarias y demás asuntos del área	Se apoyó de manera oportuna en la revisión de actos administrativos relacionados con nombramientos, encargos, traslados, licencias, sanciones disciplinarias y demás asuntos del objeto contractual y demás con el fin de conseguir el correcto ejercicio de la función pública
4. Garantizar que los actos administrativos cumplan con la normativa vigente y sean debidamente soportados	Se garantizo que los actos administrativos cumplieran con la normativa vigente, fueran soportados y motivados en debida forma
5. Apoyar en el seguimiento a procesos disciplinarios internos, asegurando el debido proceso.	Apoye en el seguimiento a procesos disciplinarios internos, asegurando que todas las actuaciones fueran en pro del debido proceso como principio constitucional
6. Apoyar en los requerimientos judiciales y administrativos relacionados con la situación laboral de los funcionarios.	Preste apoyo en cada uno de los requerimientos judiciales y administrativos relacionados con la situación laboral de los funcionarios siguiendo los lineamientos del empleo público y su función
7. Mantener actualizada la normatividad en materia de derecho laboral, disciplinario y administrativo.	Se velo por la correcta actualización de la normatividad en materia de derecho laboral, disciplinario y administrativo en concordancia con las normas constitucionales
8. Participar en la propuesta de mejoras en los procedimientos internos para garantizar el cumplimiento de las leyes y reglamentos aplicables	Participe en las propuestas para mejoras en los procedimientos internos y así poder garantizar el cumplimiento de las leyes y reglamentos aplicables según cada caso o situación en concreto
9. Las demás inherentes al objeto contractual que determine el supervisor del contrato	Se realizaron todas las demás actividades del objeto contractual desde el área a la cual estoy adscrita con el fin de dar una ejecución efectiva al contrato

Elyanny Moreno
Firma Contratista

B Yamileth Duque S.



MICROPROCESO: GESTIÓN DE ARCHIVO

PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL

PROCEDIMIENTO: PRODUCCIÓN DOCUMENTAL

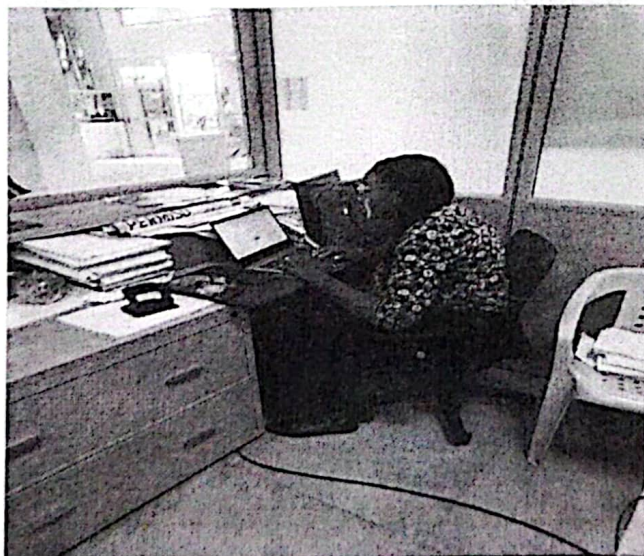
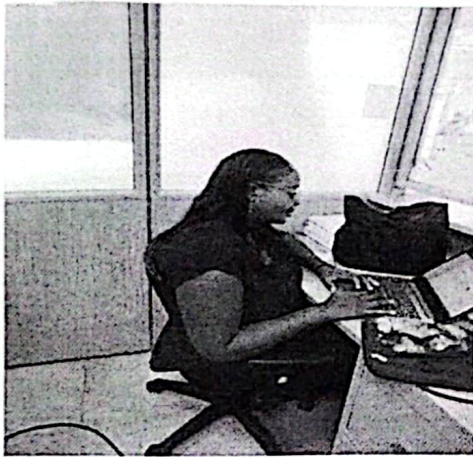
FORMATO INFORME MENSUAL
CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES
PRESTACIÓN DE SERVICIOS


Código: GDS.FT.004
Versión: 04
Fecha: 14 de marzo de 2024

Gobernación
del **Chocó**

NOTA: Se deben adjuntar las evidencias o anexos que soporten lo descrito en el presente formato.

Tramite de cuentas gobernación del choco



	MACROPROCESO GESTIÓN DE APOYO		Gobernación del Chocó
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL		
	PROCEDIMIENTO CONTRACTUAL	INTERVENTORIA Y SUPERVISIÓN	
FORMATO DE ACTA DE INICIO		Código GCO FT 053 Versión 02 Fecha 04 de septiembre de 2024	

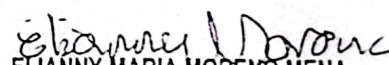
INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO			
Clase de Contrato:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		
No de Contrato:	CD-PS-GDCH-320	Fecha de Suscripción:	30/01/2025
Contratante:	GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ	NIT:	891.680.010-3
Contratista:	ELIANNY MARIA MORENO MENA	No. de Identificación:	1.037.616.648
Objeto del Contrato:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO QUE SIRVA DE APOYO EN LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ		
Valor del Contrato:	NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$9.600.000) M/CTE.		
Plazo	TRES (03) MESES. SIN EXCEDER DEL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026		
Fecha de Inicio:	02-02-2026		
Fecha de Terminación:	01-05-2026		

En la ciudad de Quibdó, en el Despacho del Secretario General se reunieron: La Dra. **Lucely Martínez Murillo**, en su calidad de Profesional Universitario grado 7, quien actúa como supervisora designada del contrato de la referencia, y La Sra. **Elianny María Moreno Mena**, con C.C. No. 1.037.616.648, en su calidad de contratista, con el fin de iniciar la ejecución del contrato en mención.

Se deja constancia que las erogaciones que el Contratante efectúe para el pago del valor del presente contrato de prestación de servicios profesionales se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1307 del 26 de enero de 2026 y Registro Presupuestal No. 1787 del 30 enero de 2026, expedidos para tal fin por la Coordinadora de la oficina de Presupuesto de la entidad.

En constancia se firma por los que en ella intervinieron el día 02 de febrero de 2026.


LUCELY MARTINEZ MURILLO
 Profesional Universitario grado 7


ELIANNY MARIA MORENO MENA
 C.C. N°: 1.037.616.648
 Contratista



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

No. CDP: 1307
 Dependencia: SECRETARIO(A) GENERAL
 Código BPIN: 202500000000644
 Descripción:

Fecha: 26 de Enero de 2026
 Fecha de vencimiento: 31 de Diciembre de 2026
 Vigencia: 2026
 Estado: APROBADA

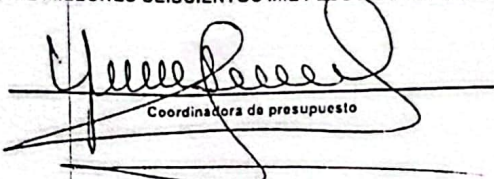
Tipo de presupuesto: PRESUPUESTO ENTIDAD
 Valor total: 9.600.000,00

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO QUE SIRVA DE APOYO EN LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION DEL CHOCÓ.

RUBROS DE EGRESO

Código	Resumido	Rubro de egreso	Valor
2.3.2.02.02.009.03.04	1117	Implementacion y seguimiento a los Planes Institucionales 2025 - BPIN202500000000644 - CPC91199 CICIP: 2.3.2.02.02.009 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES. Fuente: 1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION. Fondo: 1 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION. MGA: 4590031 - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA. CPC: 91119 - Otros servicios de la administración pública n.c.p.. Sector: 45 - GOBIERNO TERRITORIAL. Situación: C. BPIN: 202500000000644	9.600.000,00
Total			9.600.000,00

Son: NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS CON CERO CENTAVOS


 Coordinadora de presupuesto

Elaboró: LOZANO DUQUE YENS MARITZA
 Aprobó: LOZANO DUQUE YENS MARITZA
 Imprimé: LOZANO DUQUE YENS MARITZA



REGISTRO PRESUPUESTAL

Nro. RP: 1787	Fecha: 30 de Enero de 2026	Vigencia: 2026	Tipo de presupuesto: PRESUPUESTO ENTIDAD
Dependencia: SECRETARÍA(A) GENERAL	Estado: APROBADO	Valor total: 9.600.000,00	Nro. Contrato: CD-PS-GDCH-320-2026
Código BPIN: 202500000000644			
Tercero: 1037616648 - ELIANNY MARIA MORENO MENA			
Descripción: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO QUE SIRVA DE APOYO EN LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ.			

RUBROS DE EGRESO

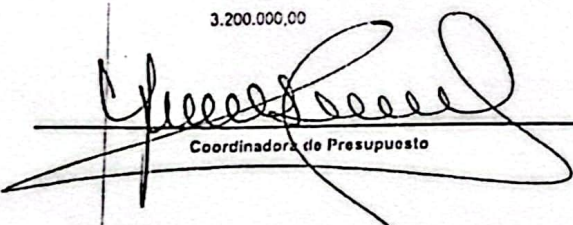
CDP	Código	Resumido	Rubro de egreso	Valor
1307	2.3.2.02.02.009.03.04	1117	Implementación y seguimiento a los Planes Institucionales 2025 - BPIN202500000000644 - CPC91199 CICP: 2.3.2.02.02.009 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES. Fuente: 1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION. Fondo: 1 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION. MGA: 4599031 - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA. CPC: 91119 - Otros servicios de la administración pública n.c.p.. Sector: 45 - GOBIERNO TERRITORIAL. Situación: C. BPIN: 202500000000644	9.600.000,00

Total 9.600.000,00

Son: NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS CON CERO CENTAVOS

PROGRAMACIÓN DE PAGOS

Mes	Valor
FEBRERO	3.200.000,00
MARZO	3.200.000,00
ABRIL	3.200.000,00


Coordinadora de Presupuesto

Elaboró: PEREA PALACIOS LUZ YASIRIS.
Aprobó: PEREA PALACIOS LUZ YASIRIS.
Imprimó: PEREA PALACIOS LUZ YASIRIS.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.037.616.648**
MORENO MENA
 APELLIDOS
ELIANNY MARIA
 NOMBRES
Elianny Maria Moreno
 FIRMA




FECHA DE NACIMIENTO **23-OCT-1991**
QUIBDO
 (CHOCO)
 LUGAR DE NACIMIENTO
1.81
 ESTATURA **A+** **F**
 G S RH SEXO
13-NOV-2009 ENVIGADO
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRO NACIONAL
 CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A 0112100 00266260 F 103701648 20101113 0024863340A 1 35490133

Elianny Moreno
 niño Jesus / los almendros.
 3142320699



Certificación Bancaria

Domingo, 15 de febrero de 2026

A quien le interese

Bancolombia S.A. se permite informar que ELIANNY MARIA MORENO MENA identificado(a) con CC 1037616648, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta de ahorros	31083677841	2017-10-17	Activo	*****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números:
Medellin - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05
Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe,
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

 **Bancolombia**

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospchoso@bancolombia.com.co

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EI

La **EPS SANITAS** en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligato

CERTIFICA

Que Elianny Maria Moreno Mena, identificado(a) con CC número 1037616648, está registrado(a) en

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1037616648
NOMBRES Y APELLIDOS	Elianny Maria Moreno Mena
TIPO DE AFILIADO	Titular
PARENTESCO	Titular
FECHA DE NACIMIENTO	23/10/1991
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	0 Tiene Derecho A Cobertura In
CAUSA ESTADO DE AFILIACIÓN	10 - Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	20/04/2018
FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	124 semanas
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	Sin semanas reportadas en EPS
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	47 semanas
RÉGIMEN	Contributivo
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	01/03/2025
NIVEL SISBEN	No aplica
EMPLEADOR(ES)*	

CEDULA DE CIUDADANIA 1037616648 ELIANNY MARIA MORENO MENA Desde 15/09/2025 - Vigente CEDULA DE CIUDADANIA 1037616648 ELIANNY MARIA MORENO MENA Desde 01/03/2025 Hasta 05/08/2025 N.I.T. 901049210 ESTRUCTURAS Y MONTAJES JS SAS Desde 01/03/2025 Hasta 30/04/2025

**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS
PORVENIR S.A.**

En su condición de administradora del
FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

ELIANNY MARIA MORENO MENA, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.037.616.648**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 6 de Febrero del 2026.

Cordialmente,



Gerencia de Clientes



Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.



CONDICIONES ANEXAS AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
O DE APOYO A LA GESTIÓN SUSCRITO EN EL SECOP II

No. CD-PS-GDCH-320 DE 2026

CONTRATANTE:	GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO NIT 891.680.010-3
CONTRATISTA:	ELIANNY MARIA MORENO MENA CC No. 1.037.616.648
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO QUE SIRVA DE APOYO EN LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ
VALOR:	NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$9.600.000) M/CTE.
PLAZO:	TRES (03) MESES CONTADO A PARTIR DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

Entre los suscritos a saber de una parte, **ROSVIER ARMANDO MOSQUERA TAMAYO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. **1.076.326.374**, actuando en nombre y representación del DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ con Nit 891.680.010-3, en calidad de Secretario General, con delegación contractual mediante decreto N°. 0055 del 12 de febrero de 2024, debidamente facultado, quien en adelante y para efectos del presente CONTRATO se denominará el CONTRATANTE y/o LA GOBERNACIÓN, por una parte, y por la otra, **ELIANNY MARIA MORENO MENA** se identifica con Cedula de Ciudadanía N° **1.037.616.648**, con domicilio en esta ciudad, quien en lo sucesivo se denominará EL CONTRATISTA, se celebra el presente contrato cuyo objeto y estipulaciones se regirán en forma general por las normas legales para los contratos estatales, que se enuncian a continuación, previas las siguientes consideraciones: 1.- Que la ley 1150 de 2007 establece en el artículo 2° las modalidades de selección de los contratistas, señalando como una de ellas, la contratación directa cuando se trate de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. 2.- Que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 establece que "Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. 3. Que igualmente el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto referido, señala que "Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales 4. Que el inciso 2do del artículo 1 del decreto 2209 de 1998 al referirse a la inexistencia de personal de planta para realizar las labores del contrato, permite que el estado suscriba contratos de prestaciones de servicio con personas naturales o jurídicas, cuando no hay en la planta personas que puedan realizar las actividades requeridas, o cuando habiéndolas no hay el grado de especialización necesario, o cuando habiendo los grado de especialidad, no son suficientes en número, para lo cual se cuenta con el certificado correspondiente expedido por la oficina de Talento Humano. 5.- Que el nuevo gobierno "Comprometidos con el Chocó 2024-2027: como premisa... se destaca los Desafíos socioeconómicos: A pesar de su riqueza natural, el Chocó enfrenta desafíos socioeconómicos como la pobreza, el desempleo y la falta de infraestructura básica. Igualmente, es una población resiliente: La gente del Chocó

Dirección Sede Principal
Calle 31 con Cra 1a Esquina - Barrio Kennedy, Quibdó - Colombia
www.choco.gov.co

se destaca por su resiliencia, adaptándose a las dificultades y luchando por un futuro mejor para sus comunidades. 6.- Por otro lado, entre los Macros compromisos se tiene la "Gobernabilidad democrática y transparencia: Fortalecer la gobernabilidad democrática y la transparencia en el Departamento del Chocó, con la meta de disminuir en un 40% el índice de percepción de la corrupción y mejorar la participación ciudadana en la toma de decisiones para el año 2027. El Chocó enfrenta su reto más grande en materia de gobernabilidad y transparencia, con altos niveles de percepción de corrupción y una participación ciudadana limitada en la toma de decisiones. Sin embargo, existe una posibilidad de mejora, ya que el departamento cuenta con una sociedad civil activa y un compromiso por promover una gestión pública más transparente y participativa. El fortalecimiento de la gobernabilidad democrática y la transparencia es esencial para alcanzar los objetivos del desarrollo sostenible, especialmente aquellos relacionados con la promoción de instituciones sólidas y responsables". por lo que es necesario fortalecer los proyectos misionales de las dependencias de la Gobernación del Chocó y específicamente en la Control interno de la Gobernación del Chocó – por lo que es necesario fortalecer los proyectos misionales de las dependencias de la Gobernación del Chocó y específicamente en la Secretaría de Secretario Planeación y Desarrollo Ético Territorial de la Gobernación del Chocó que debe atender una gran diversidad de temas, por lo que es necesario intervenir con personas calificadas para el logro de ese cometido institucional, Es así que, verificando el plan anual de adquisiciones del año de 2026, se constató que la gobernación del Chocó incluyó el objeto que se pretende contratar. 7. Que el proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones. 8. Que la Administración del Chocó en el estudio previo de conveniencia y oportunidad y de la contratación directa; estableció la necesidad de realizar el presente contrato, estableciendo su valor, plazo y anexando el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal. 9.- De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. el Ordenador del Gasto con la firma del presente documento certifica que la persona natural seleccionada está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y ha demostrado la idoneidad y experiencia requerida, por lo cual no fue necesario contar con más ofertas. 10.- Que el presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las complementen o modifiquen y específicamente por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA OBJETO:** PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO QUE SIRVA DE APOYO EN LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ. **CLÁUSULA SEGUNDA PLAZO:** El plazo para la ejecución de las actividades objeto del presente contrato es de **TRES (03) MESES** contados a partir del acta de inicio. En todo caso en cumplimiento de los principios de anualidad contemplados en la Ley 38 de 1989, en el Decreto 111 de 1996 y el Decreto 1957 de 2007, este no podrá en principio exceder del 31 de diciembre de 2026. **CLÁUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$9.600.000) M/CTE.** se pagarán así: por valor de mensualidades vencidas, correspondiendo al valor de los honorarios mensuales a: **TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$3.200.000) M/CTE.** previo entrega de la planilla acompañada de su respectivo recibo, donde se acredite el pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, informe de las actividades contratadas, certificación expedida por el Supervisor, en la que conste que el objeto del contrato se ha cumplido a entera satisfacción durante el periodo correspondiente al pago que se pretende recibir. **Parágrafo 1:** para realizar el primer pago, el contratista deberá acreditar estar inscrito en el SIGEP, y en consecuencia, no se le podrá hacer el pago respectivo; por consiguiente, el supervisor deberá realizar la verificación en el sistema previo a certificar el cumplimiento contractual. En cumplimiento de lo establecido en el **artículo 227 del Decreto 019 de 2012.** Que establece el deber de las personas que celebren contratos con el Estado, deberán de tener registrada su hoja de vida en el SIGEP. **Parágrafo 2:** Independiente de las circulares internas sobre la fecha de presentación de las cuentas de cobro, los contratistas deben presentar dentro de los ocho (08) días siguientes al vencimiento de cada mes el informe de cumplimiento cuenta de cobro y los demás soportes para pago so pena de incurrir en incumplimiento de las obligaciones contractuales. **Parágrafo 3:** para realizar el pago final del contrato, el contratista deberá presentar junto con la cuenta de cobro y demás documentos ya pactadas, un informe final con el consolidado de las actividades que se realizaron durante todo el periodo contratado, entregando toda la documentación en medio magnético y los soportes necesarios para la ejecución



del contrato, entre ellos la actualización de la póliza de cumplimiento si fuere necesario. **Parágrafo 4.** En todo caso los pagos que se hagan durante la ejecución del presente contrato correspondiente a las obligaciones contractuales se subordinan a la apropiación y disponibilidad presupuestal, ajustándose al Programa Anual mensualizado de Caja (PAC). **CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: A) GENERALES**

1. Orientar toda su capacidad profesional para el cumplimiento del objeto contractual.
2. Mantener la debida reserva profesional sobre la información que conociera con ocasión a la ejecución del presente contrato.
3. Disponer y dedicar el tiempo que sea necesario para el cumplimiento del objeto contractual. Salvaguardar la información confidencial que obtenga en desarrollo a sus actividades, salvo requerimiento de autoridad competente.
4. Responder por la calidad de los trabajos asignados manteniendo en forma permanente altos niveles de eficiencia, celeridad, eficacia, efectividad y transparencia para atender sus obligaciones.
5. Presentar informe mensual de actividades para su verificación por parte del supervisor.
6. Acatar las observaciones que le formule el Gobernador directamente o a través del Supervisor, durante la vigencia del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la prestación del servicio.
7. Salvaguardar la información confidencial que obtenga en desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento de autoridad competente.
8. Realizar los actos necesarios y tomar medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y para la ejecución del contrato.
9. Realizar todas aquellas actividades que se constituyen en apoyo para el cumplimiento de las metas y objetivos trazados en la Gobernación, conforme a la naturaleza de este contrato.
10. Inscribir y mantener actualizada su hoja de vida y declaración de bienes y rentas en el SIGEP.
11. Acreditar la afiliación al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales.
12. Presentar en medio físico y magnético los informes que le solicite el supervisor del contrato y un informe final de actividades, donde se plasmen los documentos de su autoría y se realice la entrega de todos los elementos que se entregaron para el desarrollo de las actividades ejecutadas.
13. Contar con los insumos, herramientas y/o equipos mínimos para realizar las actividades necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
14. Cumplir con todas las obligaciones específicas establecidas en el presente contrato y con las asignadas por sus coordinadores y/o supervisor encaminadas al cumplimiento del objeto contractual.

B: Obligaciones Específicas:

1. Brindar asesoramiento legal en temas relacionados con la vinculación, permanencia y retiro de servidores públicos.
2. Apoyar en la revisión y emitir conceptos jurídicos sobre normativas laborales y administrativas aplicables al talento humano.
3. Servir de apoyo en la revisión y sustentación de actos administrativos relacionados con nombramientos, encargos, traslados, licencias, sanciones disciplinarias y demás asuntos del área.
4. Garantizar que los actos administrativos cumplan con la normativa vigente y sean debidamente soportados.
5. Apoyar en el seguimiento a procesos disciplinarios internos, asegurando el debido proceso.
6. Apoyar en los requerimientos judiciales y administrativos relacionados con la situación laboral de los funcionarios.
7. Mantener actualizada la normatividad en materia de derecho laboral, disciplinario y administrativo.
8. Participar en la propuesta de mejoras en los procedimientos internos para garantizar el cumplimiento de las leyes y reglamentos aplicables.
9. Las demás inherentes al objeto contractual que determine el supervisor del contrato.

CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ: Además de las estipulaciones señaladas en las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015, La Gobernación del Chocó se obliga a:

1. Pagar al contratista el valor del contrato, de acuerdo con la forma de pago estipulada en este contrato.
2. Prestar la colaboración necesaria al contratista para la correcta ejecución del objeto contratado.
3. Poner a disposición del contratista la información requerida para la ejecución del contrato.

CLÁUSULA SEXTA GARANTÍA ÚNICA: EL CONTRATISTA asumirá por su cuenta y riesgo todos los imprevistos tanto económicos como físicos que conlleve la ejecución del contrato. Además, no se le exigirá la constitución de garantía única ya que, atendiendo la naturaleza del mismo, los pagos se efectuarán de manera posterior y parcial al vencimiento de cada mes, previa certificación de los servicios pactados por parte de la Gobernación del Chocó y revisados los informes por el supervisor del contrato. Lo anterior de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA SÉPTIMA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Las erogaciones que EL CONTRATANTE efectúe para el pago del valor del presente Contrato de prestación de servicios se harán con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 1307 del 26 de enero de 2026, expedido para tal fin por el Coordinador de la oficina de presupuesto de la entidad.



Una vez suscrito el Contrato de prestación de servicios se deberá proceder a efectuar el respectivo registro presupuestal que servirá de soporte para el pago del presente Contrato. **CLÁUSULA OCTAVA SUPERVISOR:** El control y vigilancia acerca de la cabal, completa y adecuada ejecución de este contrato estará a cargo la supervisión del contrato que se suscribe estará a cargo del profesional universitario, grado 7 de la Secretaria General de la Gobernación del Chocó, o a quien el Gobernador del Chocó delegue por escrito para tal fin, quien además deberá velar por lo normado en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011; ejercer las funciones que por su índole y naturaleza le sean propias; requerir al Contratista cuando se presenten fallas en la prestación del servicio; y prestar todo el apoyo que EL CONTRATISTA requiera para la adecuada ejecución, y las demás que surjan por la naturaleza del contrato. **PARÁGRAFO:** El supervisor debe certificar sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista y verificar los informes presentados por éste. **CLÁUSULA NOVENA - MULTAS:** En caso de que EL CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del 0.1% (Cero punto uno por ciento) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y sin perjuicio de que la entidad contratante pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a LA GOBERNACIÓN, para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al CONTRATISTA por razón de este contrato. En su defecto podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) del valor del contrato. EL CONTRATANTE tendrá la facultad de conminar al CONTRATISTA para el cumplimiento de las obligaciones que contrae en virtud del presente contrato. **CLÁUSULA DECIMA - PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento definitivo o de declaratoria de caducidad, las partes acuerdan como indemnización a favor de LA GOBERNACIÓN, una suma equivalente al diez (10%) del valor final del contrato, sin que pueda superar tal valor. En caso en que el contratista no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, LA GOBERNACIÓN hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o la deducirá de cualquier cantidad que adeude a EL CONTRATISTA por razón de este contrato lo cual autoriza expresamente. El valor de la cláusula penal deberá ser consignado directamente por EL CONTRATISTA en la tesorería del DEPARTAMENTO. EL CONTRATANTE tendrá la facultad de conminar al CONTRATISTA para el cumplimiento de las obligaciones que contrae en virtud del presente contrato. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA CADUCIDAD:** LA GOBERNACIÓN, podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato por resolución motivada, por el incumplimiento total o parcial, con la cual declarará terminado el contrato y ordenará su liquidación, por cualquiera de las causales previstas en las normas que regulan la materia. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Una vez declarada la caducidad EL CONTRATISTA deberá presentar una relación detallada del estado de ejecución del contrato, con base en lo cual se procederá a la liquidación del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En firme la resolución que declara la caducidad EL CONTRATISTA se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas por la Ley 80 de 1993 y este contrato, y LA GOBERNACIÓN, podrá continuar la ejecución del objeto del contrato con otro contratista. **PARÁGRAFO TERCERO:** Si LA GOBERNACIÓN, se abstiene de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, de ser posible y procedente. **PARÁGRAFO CUARTO:** Ejecutoriada la resolución que declare la caducidad, tendrá lugar: 1) La terminación del contrato, 2) Hacer efectiva la garantía única, la cláusula penal y el pago de los perjuicios que se pudieren derivar. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES POR PARTE DE LA GOBERNACIÓN Y SOMETIMIENTO A LAS LEYES NACIONALES:** De conformidad con lo dispuesto en la ley 80 de 1993 en sus artículos 14, "DE LOS MEDIOS QUE PUEDEN UTILIZAR LAS ENTIDADES ESTATALES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL", (numeral 2º De las Cláusulas excepcionales al Derecho Común); 15, "DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL"; 16, "DE LA MODIFICACIÓN UNILATERAL" y, 17, "DE LA TERMINACIÓN UNILATERAL", para el cumplimiento de sus fines este contrato se rige por los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y de sometimiento a las leyes nacionales de las que tratan



las precitadas normas. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA - CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente CONTRATO se podrá dar por terminado antes del plazo señalado en la cláusula Quinta además de las causales legales: a) Por mutuo acuerdo entre las partes, b) Por incumplimiento de una cualquiera de las obligaciones a cargo del(a) CONTRATISTA, c) Por fuerza mayor o caso fortuito, d) Por las demás causales establecidas en la Ley. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA - AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** Las partes acuerdan expresamente que si para la ejecución del objeto del contrato fuere necesario celebrar algún tipo de vinculación laboral de personal por parte del (a) CONTRATISTA, no se entenderán vinculados laboralmente a la GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ. EL CONTRATISTA obrará con plena autonomía administrativa y no existirá entre el personal contratado por EL CONTRATISTA y la GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ relación laboral alguna. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA - DE LA CESIÓN DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato, sin que medie autorización previa por parte de la GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Con la firma de este contrato EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que conoce el contenido de los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993 y los concernientes de la Ley 1474 de 2011 y que en concordancia con estas y las demás normas que rigen la materia, no se haya incurrido en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad a que se refieren y que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional y con el DEPARTAMENTO, o que adeudándose no han vencido los términos para su pago y que no es deudor del Estado o que si lo es, ha suscrito acuerdos de pago vigentes. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - RIESGOS QUE ASUME EL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA asumirá por su cuenta y riesgo todos los imprevistos tanto económicos como físicos que conlleve la ejecución del contrato. Además: 1) Los de desplazamiento por vía terrestre, aérea y marítima que tenga que realizar para la ejecución del contrato sin que medie previa autorización por escrito por parte del Supervisor del contrato; 2) Orden público a los sitios a los cuales deba desplazarse para realizar las actividades objeto del contrato; 3) Costos de realización de actividades distintas a las contempladas en el contrato; 4) En la demora o falta de pago por la no presentación oportuna del informe de actividades y demás documentos requeridos, en forma completa y ajustada al objeto contratado y, 5) enfermedad profesional y/o accidentes durante o con ocasión de la ejecución del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - INDEMNIDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ:** El (LA) CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a terceros, ocasionados por el (la) CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del presente contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción. **CLÁUSULA VIGÉSIMA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma digital en el Secop II de las partes contratantes y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía si se exigen y la expedición del registro presupuestal correspondiente. El término de ejecución del presente contrato iniciará a partir del acta de inicio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - ACTA DE TERMINACIÓN O LIQUIDACIÓN:** Este contrato no suscribirá acta de liquidación en aplicación del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012. **PARAGRAFO.** En el evento que el contrato se termine anormalmente o tenga saldos sin ejecutar, deberá liquidarse de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que lo regulen. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** adician lo aquí pactado y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales 1) Hoja de vida diligenciada en el formato de la función pública, con sus correspondientes soportes. 2) Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de la ejecución del contrato. 3) Los informes presentados por el contratista como cumplimiento del objeto contractual. 4) los demás documentos que se surtieron en la etapa precontractual. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - DIRECCIONES:** Las notificaciones, comunicaciones y correspondencia entre las partes se enviarán a las siguientes direcciones: A) GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ: Carrera Kennedy Sede



Gobernación
del Chocó

Principal Calle 31 con carrera 1 esquina, Quibdó. B) EL CONTRATISTA: La señalada en su correspondiente hoja de vida y en el Secop II. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - LUGAR DE DESARROLLO DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales y fiscales referentes a este compromiso, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Quibdó. **Parágrafo:** Para viajes del CONTRATISTA a ciudades fuera de este domicilio, o sitios de otra municipalidad donde se ejecutará el objeto contractual, con el fin de desarrollar actividades inherentes al mismo, los gastos de transporte, alojamiento y alimentación correrán a cargo del CONTRATANTE, previa autorización del supervisor del contrato, y la provisión del avance para el pago de gastos que se hará con base en lo establecido en la tabla de viáticos vigentes al momento del desplazamiento, obligándose a legalizarlo dentro de los cinco (5) días siguientes al cumplimiento de la orden con la presentación del correspondiente certificado de permanencia.

Las siguientes cláusulas hacen parte integrante del contrato firmado en línea por las partes.

Dirección Sede Principal
Calle 31 con Cra 1a Esquina - Barrio Kennedy, Quibdó - Colombia
www.choco.gov.co



Buscar...

- Busqueda
- Mis procesos
- Menu
- Ir a

Inicio -> Menu -> Administración de contratos -> Ver contrato

- 1 Información general
- 2 Condiciones
- 3 Bienes y servicios
- 4 Documentos del Proveedor
- 5 Documentos del contrato
- 6 Información presupuestal
- 7 Ejecución del Contrato
- 8 Modificaciones del Contrato
- 9 Incumplimientos

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Estatal >

VER CONTRATO

Resumen

ID del contrato en SECOP CO1.SLCNTR.16922135

Número del contrato CD-PS-GDCH-320 - 2026

Versión del contrato 1

Objeto del contrato PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO QUE SIRVA DE APOYO EN LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION DEL CHOCÓ

Tipo de contrato Prestación de servicios

Fecha de inicio del contrato 6 días de tiempo transcurrido (9/2/2026 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de terminación del contrato 1/05/2026 6:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Duración del contrato 90 Días

Tiempo adiciones en días 0 días

Proveedor(es) seleccionado(s) Sí No

Estado del contrato En ejecución

Liquidación Sí No

Obligaciones Ambientales Sí No

Obligaciones Pos Consumo Sí No

Reversión Sí No

Entidad Estatal



GOBERNACION DEL CHOCÓ.

0 Recomendación (es)



Proveedor Seleccionado



elianny moreno mena

0 Recomendación (es)

COLOMBIA, Medellín



Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
elianny moreno mena	bancolombia	Ahorros	31083677841

Aprobación del contrato

Aprobador - Proveedor

Aprobado por: Elianny Moreno Mena
Fecha de aprobación: 29/01/2026 8:40:49 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Aprobador - Entidad Estatal

Aprobado por: ROSVIER ARMANDO MOSQUERA TAMAYO
Fecha de aprobación: 30/01/2026 10:54:34 AM (UTC-05:00)

Bogotá, Lima,
Quito)

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_9231560_Firmado
Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_9231560_En ejecución

Información del objeto

Tipo de proceso Contratación directa
Unidad de contratación GOBERNACION - GENERAL
Proceso de Contratación
Título de la oferta N/A
Cuantía del contrato 9.600.000,00 COP